Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima.

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

La suscrita Diputada Gina Araceli Rocha Ramírez, y los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del periodo constitucional 2012-2015 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos y Deberes de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Colima, misma que se presenta al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

El presente documento contiene una iniciativa que aborda una situación prominente en el país, así como a nivel internacional. Se trata de la participación de infantes y adolescentes en actividades de la delincuencia organizada, una realidad tan tangible como lamentable, y que no deja a salvo a nuestro estado, razón por la cual es impensable mantenerse indiferente ante ella.

La Red por los Derechos de la Infancia revela en sus estadísticas que por lo menos 30,000 menores están inmiscuidos actualmente con el crimen organizado en México, debido principalmente a que estos grupos delictivos aprovechan las condiciones de vulnerabilidad en que suelen encontrarse ciertos sectores de la población infantil y juvenil.

La Procuraduría General de la República ha revelado datos que indican que, entre los años de 2006 y 2012, aproximadamente 5,585 menores de edad fueron detenidos por delitos relacionados con el narcotráfico y la delincuencia organizada.

Las actividades habituales de infantes y adolescentes involucrados en organizaciones criminales, según reporta la Procuraduría, consisten en vigilancia cuando son más pequeños, y en delitos como secuestro y asesinato a partir de los 16 años de edad, además de narcomenudeo.

Los niños, niñas y adolescentes reclutados en las filas de la delincuencia organizada, generalmente pertenecían ya a pandillas y forman parte de los estratos sociales en situación de marginación; de tal modo que los líderes de estas organizaciones los consideran un blanco fácil, ya que representan mano de obra barata y pueden ser reemplazados con facilidad.

Una diferencia que cabe notar, es la de índole geográfica; esto es, en las zonas rurales, el reclutamiento tiende a ser de menores indígenas, y se lleva a cabo de manera forzosa, mientras que en el entorno urbano, los y las menores en condiciones vulnerables usualmente se integran al crimen organizado voluntariamente, e incluso aspiran a ello.

Lo anterior está estrechamente relacionado con la educación que reciben las personas desde temprana edad, así como las condiciones económicas, sociales y culturales que les rodean, mismas que en innumerables ocasiones les orillan a buscar alternativas ilícitas para obtener recursos económicos o para escapar de un ambiente familiar violento o negligente.

Las niñas, niños y adolescentes, como pilar fundamental en la edificación de nuestra sociedad, son un grupo al cual es imperativo proteger y salvaguardar de todo aquello que ponga en riesgo su adecuado desarrollo, entendiendo a éste de forma integral, con sus dimensiones física, intelectual, emocional y sexual.

En cuanto a la delincuencia organizada, ésta es un problema que extiende sus redes hasta los miembros más frágiles e influenciables de la población, quienes a la vez son los más importantes por representar el futuro de toda nación, y por ello es urgente tomar las medidas pertinentes para frenar el avance de esta corrupción que afecta a la niñez y a la adolescencia.

Dichas medidas deberán comenzar por manifestarse en un marco normativo más acorde a las exigencias sociales, es decir, actualizado para dar respuesta

a las deficiencias que presentan las autoridades, al momento de proteger y garantizar el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, es primordial desalentar las ideas que les llevan a buscar voluntariamente incorporarse a las filas de las organizaciones criminales, atacando de raíz los vicios en la educación y las insuficiencias en la formación y en el estilo de vida que envuelve a esta población infantil y adolescente. Para ello, se necesita la participación de las autoridades, de padres y madres de familia y de todas aquellas personas que tengan bajo su cuidado a menores de edad.

Ahora bien, hemos de tener en consideración que en días pasados, la Comisión de Derechos de la Niñez del Congreso de la Unión dio un importante paso en este sentido, al aprobar un dictamen de reforma a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que prevé la defensa y protección de infantes que son reclutados forzosamente por la delincuencia organizada.

Es en vista de los planteamientos previos, y de esta nueva medida tomada por el H. Congreso de la Unión, que este grupo parlamentario opina que es oportuno adaptar la legislación local, de manera que sea contemplada y atacada la problemática de la victimización y criminalización de menores, por parte del crimen organizado.

Por lo antes expuesto, en uso de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN V; 24, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, Y FRACCIONES II Y IV; 31, FRACCIONES III Y XIII; 34, FRACCIONES VIII, X Y XI; 42; 49, FRACCIÓN VII; 81, FRACCIÓN IV; 82, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 30, Y UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 34; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA.

Artículo 12.- …..:

I a IV ….

V.- Participar y proveer de información a las niñas, los niños y los adolescentes para la prevención y atención de las adicciones;

VI y VII……

…. .

…..

…..

Artículo 24.- Las Niñas, los niños y los adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que lesionen su derecho o que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3º Constitucional. Las leyes vigentes en el Estado establecerán las formas de prevenir y evitar estas conductas. Enunciativamente, deberán ser protegidos por ascendientes, tutores y todas las personas que los tengan a su cuidado y custodia, cuando se vean afectados por:

I.- …..

II.- Ser utilizados en los delitos contra la salud, el secuestro, en la delincuencia organizada y cualquier otro ilícito;

III.- ….

IV.- Las formas más extremas de trabajo infantil suscritas en el Convenio 182 por la Organización Internacional del Trabajo, que son:

a). a e). …..

V.- ….. .

En el momento en que cualquier niña, niño o adolescente presente una denuncia, deberá estar acompañado (a) por personal especializado quien le tratará con respeto y sensibilidad, sin violar sus derechos**,** en la toma de declaración sobre delitos sexuales.

…..

….

Artículo 30.- …….

En estos casos, las normas internas deberán, además, prever lo necesario para evitar que la adopción internacional se lleve a cabo con fines de explotación de menores de edad, o para incorporarles a la delincuencia organizada.

Artículo 31.- …..:

I y II ….. .

III.- Asegurarles asistencia médica psicológica y de prevención, para el tratamiento y rehabilitación en el ámbito de las adicciones;

IV a XII ….

XIII.- Participar y proveer de información a niñas, niños y adolescentes para la prevención y atención de las adicciones, y

XIV.- …..

…….

Artículo 34.- …..:

I a VII ….

VIII.- Participar y proveer de información a las niñas, los niños y los adolescentes para la prevención y atención de las adicciones;

IX.- ….

X.- Inculcar el respeto al medio ambiente natural;

XI.- Se fortalezca su formación cívica con base en el respeto a la historia y tradiciones nacionales, así como a los símbolos patrios, y

XII.- Se proporcione a las niñas, niños y adolescentes la información necesaria para prevenir y evitar su participación en todo tipo de ilícitos, en especial los relacionados con la delincuencia organizada.

Artículo 42.- Las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a la información. En cumplimiento de este derecho se establecerán normas y se diseñarán políticas, a fin de que estén orientados en el ejercicio del derecho a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, se pondrá especial énfasis en medidas que los protejan de peligros que puedan afectar su vida, su salud o su desarrollo físico, mental, material, espiritual, moral, social, sexual o reproductivo.

Artículo 49.- …….:

I a VI …

VII.- Restringir, en su caso, en las respectivas disposiciones legales, la utilización de los diversos medios de comunicación para difundir información o materiales en perjuicio del sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, en especial aquéllos que inciten a la comisión de delitos o a la incorporación de menores de edad a la delincuencia organizada.

Artículo 81.- ….:

I a III….

IV.- Denunciar ante el Ministerio Público todos aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito cometidos contra niñas, niños y adolescentes, coadyuvando en la investigación de los mismos, así como en los casos donde se haga participar a menores de edad en actividades delictivas;

V a VII….

Artículo 82.- ….. :

I a IV ….

V.- Denunciar ante el Ministerio Público todos aquellos hechos que se presuman constitutivos de delito cometidos contra niñas, niños o adolescentes, o para los cuales hayan sido reclutados éstos, coadyuvando en la investigación del delito;

VI a XIV….

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a ….. de 2013.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

_____

DIPUTADA GINA ARACELI ROCHA RAMÍREZ

_____

DIPUTADO HÉCTOR INSÚA GARCÍA

_____

DIPUTADA YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN

DIPUTADO LUIS FERNANDO ANTERO VALLE

DIPUTADO ORLANDO LINO CASTELLANOS

DIPUTADA GABRIELA BENAVIDES COBOS

DIPUTADO JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA

DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME